

ORDENANZA N° 3.285

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente proceda a la organización y dictado de un curso sobre **poda de arboles.-**

ARTICULO 2°.- El contenido y la instrumentación del curso estará a cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Espacio Verde de acuerdo a los lineamientos que su competencia técnica establezca.-

ARTICULO 3°.- El curso será destinado a podadores profesionales o a quienes pretendan hacer una profesión de esta actividad.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Ecología y Medio Ambiente extenderá la certificación correspondiente, que servirá de requisito habilitante para el desarrollo de esta actividad, sin perjuicio de cumplimiento de otros que por Ordenanzas vigentes estén establecidos.-

ARTICULO 5°.- La Dirección de Ecología y Medio Ambiente tomará las previsiones adecuadas para la debida difusión del curso establecido, el que deberá realizarse en el mes de Julio del corriente año.-

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande la actividad dispuesta se imputará al presupuesto del área correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal SÁNCHEZ OLIVA).-

g.d.